



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de noviembre de 2010

Fecha: 23 de noviembre de 2010

Presentado por: Administración

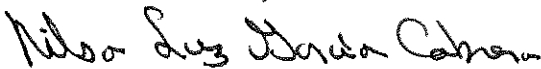
RESOLUCIÓN NÚMERO 27 SERIE 2010-2011

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A OTORGAR UN DONATIVO A LA SEÑORA ANA IRMA TORRES CARTAGENA POR LA CANTIDAD DE MIL DOSCIENTOS DÓLARES (\$1,200.00), COMO APORTACIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES Y MEJORAS AL HOGAR POR LAS PERDIDAS SUFRIDAS EN SU HOGAR A CAUSA DE UN INCENDIO OCURRIDO POR CAUSA FORTUITA, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley 81 del 30 de Agosto de 1991, según enmendada, también conocida como Ley 81, en su Artículo 3.009 Faculta al Alcalde en su inciso (a) a Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio y coordinar los servicios municipales, y velar por que la población tenga acceso en igualdad de condiciones a los servicios y recursos municipales.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.001 inciso (t) de la Ley de Municipios Autónomos concede poder al municipio de ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias para ejercer las misma.
- POR CUANTO:** En el Artículo 3.010 inciso (a) de la misma indica la obligación del Alcalde respecto a la Legislatura Municipal en presentar a la Legislatura los Proyectos de Ordenanza y de Resolución que por mandato de Ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta.
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico autoriza al Municipio a ceder o donar fondos públicos a personas o grupos que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales sin que se interrumpa y afecte las funciones, actividades y operaciones municipales.
- POR CUANTO:** Es política pública del Municipio de Aguas Buenas apoyar toda actividad dedicada a fomentar el desarrollo de la autosuficiencia de las comunidades y su interés de progreso y desarrollo económico para beneficio de sus residentes.
- POR CUANTO:** El 19 de septiembre de 2010 la señora Ana Irma Torres Cartagena sufrió un incendio a causa de un corto circuito que causó graves pérdidas materiales a su vivienda y que acarreo la perdida de todos sus bienes materiales, indispensables para una sana calidad de vida para ella y la de sus hijos menores de edad.

- POR CUANTO:** Es responsabilidad del Municipio de Aguas Buenas apoyar a los más necesitados cuando ocurren accidentes y desgracias inevitables que laceran el hogar familiar lugar de sana convivencia y refugio de las familias aguasbonense. Dicha ayuda es aun más necesaria en tiempos de crisis económica como la actual.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISTATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Para autorizar al alcalde del municipio de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a otorgar un donativo a la Señora Ana Irma Torres Cartagena por la cantidad de mil doscientos dólares (\$1,200.00), como aportación para la adquisición de bienes muebles y mejoras al hogar por las pérdidas sufridas en el hogar a causa de un incendio ocurrido por causa fortuita.
- SECCIÓN 2DA:** El monto de dicho pago será único y exclusivamente por la suma de mil doscientos dólares (\$1,200.00), los cuales serán pagados directamente a la Sra. Ana Irma Torres Cartagena, residente del Barrio Juan Asencio de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 3RA:** El Director de Finanzas Municipal deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la Ley y a los Reglamentos aplicables y previo al cumplimiento de los requisitos de la Sección 2DA. De utilizarse parte de los dineros para mejoras al hogar de la inquilina el director de Finanzas deberá constar y asegurarse que el propietario de dicha propiedad objeto de arrendamiento este inscrito en el Registro de Comerciante y esté cumpliendo con su responsabilidad contributiva.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.
- SECCIÓN 5TA:** El pago autorizado mediante la presente Resolución solo será concedido por esta ocasión y no podrá solicitarse nuevamente hasta transcurrido un término de cuatro (4) años, salvo circunstancias excepcionales.
- SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Resolución será enviada a los Departamentos Municipales de Finanzas, Secretaría y Auditoría Municipal, y la Sra. Ana Irma Torres Cartagena.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2010.


Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta
Legislatura Municipal


Señora Lefbia E. Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

APROBADO Y FIRMADO POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 9 DE DICIEMBRE DEE 2010.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

YO, LEFEBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 27 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de Noviembre celebrada el 23 de noviembre de 2010.

VOTOS AFIRMATIVOS 11

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) Marangely Urtiadez Rodriguez
- 7) José A. Aponte Rosario
- 8) Carmen J. Ortiz Reyes
- 9) José M. Malavé Durant
- 10) Roberto Velazquez Nieves
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) José L. Batalla Delgado

AUSENTE Y EXCUSADO

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 2 de diciembre de 2010.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

